



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXII

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 7 de noviembre del 2001  
No. 92

## SUMARIO:

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL  
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DEL INSTITUTO MEXIQUENSE  
DE LA JUVENTUD.

### SECCION QUINTA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

### MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD

#### INDICE

	PRESENTACION .....
I.	ANTECEDENTES HISTORICOS .....
II.	BASE LEGAL .....
III.	ATRIBUCIONES .....
IV.	OBJETIVO GENERAL .....
V.	ESTRUCTURA ORGANICA .....
VI.	ORGANIGRAMA .....
VII.	OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA .....
	• DIRECCION GENERAL .....
	UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION .....
	DELEGACION ADMINISTRATIVA .....
	SUBDIRECCION DE VINCULACION CON ORGANIZACIONES JUVENILES .....
	SUBDIRECCION DE ESTUDIOS Y DERECHOS DE LA JUVENTUD .....
	SUBDIRECCION DE BIENESTAR Y RECREACION JUVENIL .....
VIII.	DIRECTORIO .....
IX.	VALIDACION .....
X.	CREDITOS .....

**PRESENTACION**

La Administración Pública del Estado de México es el instrumento del Gobierno por medio del cual se materializan las aspiraciones que la sociedad demanda. Por ello, su organización, métodos y sistemas de trabajo deben revisarse y modernizarse permanentemente, a fin de garantizar que la gestión pública sea eficiente en su desempeño.

En este contexto, el licenciado Arturo Montiel Rojas, Gobernador Constitucional del Estado de México, estableció como uno de los ejes rectores de su gestión, la modernización integral de la Administración Pública, con el propósito de que ésta tenga posibilidades de satisfacer las necesidades y expectativas de la población, a través de un gobierno eficiente y eficaz en las áreas sustantivas y de atención directa a la ciudadanía.

La modernización integral de la Administración Pública se sustenta en los principios de efectividad para resolver los problemas fundamentales de la población; de sensibilidad para vincularse con las demandas sociales; de proximidad a los ciudadanos para proporcionarles servicios públicos de calidad, ágiles y oportunos; de flexibilidad para que cuente con la capacidad necesaria de adaptación a las nuevas condiciones y exigencias del entorno social; de ética en el manejo eficiente y racional de los recursos y en la conducta de los servidores públicos.

Los principales retos de la modernización integral de la Administración Pública del Estado de México son implantar un nuevo modelo de gestión pública, reconocido por su efectividad y su apertura hacia la participación social; mejorar la calidad de los servicios que se prestan a la población, elevando la eficiencia de los procesos, reduciendo los tiempos de respuesta, eliminando requisitos y acercando las instancias gestoras; vincular a la sociedad con la administración pública estatal, de forma más sencilla, directa y transparente; y reestructurar orgánica y funcionalmente a las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos del Gobierno Estatal, mediante la adopción de modelos más flexibles y efectivos que se correspondan con los programas institucionales para la delimitación de competencias y responsabilidades en la atención a las demandas sociales.

Producto de lo anterior, la Dirección General de Organización y Documentación elaboró, el presente Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de la Juventud, como un instrumento administrativo para agilizar sus tareas y eficientar sus actividades, delimitar las competencias y responsabilidades, evitar las duplicidades funcionales y detectar las omisiones en las tareas encomendadas, distribuir las cargas de trabajo y definir los procesos administrativos en correspondencia con los programas que se ejecutan.

En este sentido, el Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de la Juventud se integra por una breve descripción de los antecedentes históricos; el marco jurídico que guía su actuación; el organigrama autorizado y su codificación estructural; así como la descripción de objetivos y funciones de cada una de las unidades administrativas que lo integran.

**I. ANTECEDENTES HISTORICOS**

Las acciones en favor de la juventud han sido desde siempre una preocupación para los diferentes sectores de la sociedad.

En el año de 1938 se creó la "Confederación de Jóvenes Mexicanos", con el fin de dar respuesta integral a las demandas básicas del sector y a los procesos de sectorización de la sociedad. En 1939 se crea la "Central Unica de la Juventud".

En 1942 se da inicio a la relación de carácter político entre el gobierno y las centrales juveniles, mediante la creación de la Oficina de Acción Juvenil, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.

Durante los años cincuentas, la atención a la juventud se convierte en un asunto de interés para el Estado, acorde al proceso de industrialización del país.

En la década de los sesentas, se crea el programa Casas de la Juventud, teniendo como objetivos la promoción, capacitación y atención a los círculos juveniles, así como la realización de brigadas y acciones del servicio social. Posteriormente se editan los Cuadernos de la Juventud, que pretenden dar atención a los reclamos de mayor participación en la política y en la economía por parte de los jóvenes. Hacia el final de la década, se crea el "Bufete Jurídico Social" y el programa "Campamentos de Trabajo Voluntario de la Juventud", con los que se busca aprovechar la organización estudiantil de nivel superior.

Derivado del movimiento estudiantil de 1968, la imagen de "Centro de Capacitación Gubernamental" que tenía el IMJ, cambia a la de una Institución abocada a la apertura de espacios de expresión para los jóvenes bajo las siglas "INJUVE".

Con el objeto de concientizar a los jóvenes sobre las condiciones socioeconómicas del país a través de la impartición de cursos, en los años setentas se crea el Instituto de Estudios de los Problemas de México (INESPROME).

Posteriormente, en 1977, a efecto de establecer mecanismos de coordinación que eficientaran los recursos de las distintas instituciones y sectores, se crea formalmente la primera "Política Nacional de la Juventud", mediante el decreto que da origen al Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud (CREA). Los programas asignados al Consejo pretendieron dar una respuesta integral a las distintas demandas jurídicas, laborales, sociales y de salud que los jóvenes planteaban.

La "Comisión Nacional del Deporte" (CONADE) se establece en 1988 como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública. Esta comisión cuenta con una Dirección General de Atención a la Juventud, a la cual se integra el CREA. A partir de este momento, se asocian en casi todo el país los programas de deporte y juventud, quedando este último a la zaga por tener la idea errónea de que la población joven se dedica principalmente al deporte. Derivado de estas acciones se pierde, en buena medida, la imagen y penetración lograda en materia de atención a la juventud durante el último año.

Hasta 1996, la CONADE pone en marcha el Proyecto Causa Joven, como una política gubernamental que ya considera a los jóvenes como un factor estratégico para el desarrollo del país.

Entre los objetivos principales que pretende la Dirección General de Causa Joven están el fomento a la apertura de espacios de expresión y participación juvenil, el estímulo al esfuerzo, a la dedicación y al trabajo de la población joven, así como el apoyo a la organización juvenil, fomentando su inserción en acciones de beneficio y desarrollo colectivo.

Hasta 1997, el Gobierno del Estado de México había establecido políticas de juventud de acuerdo con las políticas nacionales en la materia. En el año de 1984, con el objeto de procurar el desarrollo integral de la población joven del Estado, se creó el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Consejo Mexiquense de Recursos para la Atención de la Juventud (CREA).

Este organismo operó durante cinco años, en los cuales promovió que los jóvenes contaran con medios de expresión idóneos para que la política estatal y municipal en la materia fuera resultado de un esfuerzo plural y democrático, además de que desarrolló programas con el fin de que la juventud tuviera una mejor inserción en los procesos económicos, políticos y sociales de la Entidad.

Posteriormente, con el objeto de promover, fomentar y desarrollar el deporte y la cultura física en la entidad, así como atender las actividades de desarrollo de la juventud, el Gobierno Estatal crea en 1989 el Instituto de la Juventud y el Deporte del Estado de México (INJUDEM), como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social.

En esa misma fecha, se instituye el "Consejo Consultivo Estatal para la Juventud y el Deporte del Estado de México", como un órgano de asesoría y consulta del Gobierno Estatal, en ambos ramos. En 1994, se determina que las acciones del Consejo sean asumidas por el Instituto de la Juventud y el Deporte, por lo cual se abrogó el acuerdo que lo creó.

Para el 17 de enero de 1997 se abroga el acuerdo que creó el INJUDEM, con el propósito de crear dos órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, encargados de la atención a la juventud, por una parte, y por la otra, del fomento al deporte.

En este sentido, por acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en la Gaceta del Gobierno el 17 de enero de 1997, se creó el Instituto Mexiquense de la Juventud como una instancia encargada de fomentar la organización juvenil como un medio para alcanzar el mayor bienestar de la población; promover la participación de los jóvenes en proyectos productivos y en obras de impacto comunitario; fomentar actividades formativas y de capacitación para el empleo; integrar a los jóvenes en actividades culturales, educativas y de recreación; prestar servicios de asesoría jurídica y gestionar la asistencia médica, psicológica y de adaptación social. Al Instituto Mexiquense de la Juventud se le autorizó en diciembre de 1997 una estructura de organización integrada por cuatro unidades administrativas (una dirección general, una delegación administrativa y dos subdirecciones).

En enero de 2000, al Instituto Mexiquense de la Juventud se le autoriza una nueva estructura administrativa, debido a la creación de la Unidad de Programación y Evaluación y de la Subdirección de Estudios y Derechos de la Juventud, así como del cambio de denominación de la Subdirección de Organización y Apoyo a la Juventud por Subdirección de Vinculación con Organizaciones Juveniles. En este sentido, el Instituto Mexiquense de la Juventud actualmente se integra por seis unidades administrativas (una dirección general, una unidad de dirección general, una delegación administrativa y tres subdirecciones).

## II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.  
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.  
Diario Oficial de la Federación, 1º de abril de 1970, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.  
Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 1976, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.  
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983.
- Ley General de Salud.  
Diario Oficial de la Federación, 7 de febrero de 1984, y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Educación.  
Diario Oficial de la Federación, 13 de julio de 1993.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1994, y sus reformas y adiciones.
- Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.  
Diario Oficial de la Federación, 6 de enero de 1999.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000.  
Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 17 de septiembre de 1981, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 26 de septiembre de 1984, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Salud del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 31 de diciembre de 1986, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.  
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 11 de septiembre de 1990, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.  
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 19 de octubre de 1994.
- Ley de Educación del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1997.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.  
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 23 de octubre de 1998.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.  
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 7 de marzo de 2000.
- Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 22 de marzo de 2000.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.  
Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.  
Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 7 de febrero de 1997.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 9 de marzo de 1999.
- Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.  
Diario Oficial de la Federación, 18 de noviembre de 1981, y sus reformas.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 8 de octubre de 1984, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas.  
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 5 de junio de 1987.
- Reglamento para la Entregá y Recepción de Oficinas de la Administración Pública Estatal.  
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 14 de marzo de 1997.
- Reglamento del Servicio Social.  
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 27 de mayo de 1998.

- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social.  
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 11 de enero de 2001.
- Acuerdo por el que los Organismos Auxiliares y Fideicomisos de la Administración Pública del Estado de México, se agrupan por sectores a efecto de que sus relaciones con el Poder Ejecutivo Estatal, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, se realicen a través de sus dependencias del ramo a que correspondan.  
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 5 de marzo de 1984.
- Acuerdo que establece las Bases Administrativas Generales para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios a Disposición de los Servidores Públicos de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo Estatal.  
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 21 de febrero de 1995.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Instituto Mexiquense de la Juventud.  
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 17 de enero de 1997.
- Acuerdo para la Contención del Gasto y el Ahorro Presupuestario en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2001.  
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 30 de marzo de 2001.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo.  
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 7 mayo de 2001.
- Normas para el Ejercicio y Control del Fondo Fijo de Caja.  
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 23 de febrero de 1998.
- Normas para el Ejercicio y Control de las Adquisiciones Directas.  
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 23 de febrero de 1998, y sus reformas.

### III. ATRIBUCIONES

#### ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD

Artículo 4. Para el logro de estos objetivos el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Planear, programar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar acciones que favorezcan la organización juvenil;
- II. Definir, con base en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, el Programa Estatal de Atención a la Juventud y ejecutar las acciones necesarias para su cumplimiento;
- III. Formular programas de carácter interinstitucional, de acuerdo con el Programa Estatal de Atención a la Juventud;
- IV. Promover y fortalecer modelos de organización juvenil;
- V. Fomentar la cooperación de los sectores público, social y privado, en la realización de acciones de bienestar social en las que participen los jóvenes;
- VI. Favorecer la capacitación de los jóvenes en sus empleos e incentivar una actitud empresarial, particularmente en la micro y pequeña empresa, así como ampliar la información sobre el mercado de trabajo disponible;
- VII. Apoyar el desarrollo de actividades artísticas, culturales y la expresión creativa de los jóvenes;
- VIII. Propiciar la mejor utilización del tiempo libre de los jóvenes, ampliando sus espacios de encuentro y reconocimiento entre los distintos sectores sociales a los que pertenezcan, para favorecer la convivencia y el intercambio cultural;
- IX. Desarrollar programas para la adecuada orientación vocacional y profesional; el cabal aprovechamiento del servicio social y la diversificación de los servicios educativos, incorporando entre otras modalidades, la educación a distancia, la bilingüe y la disminución del analfabetismo;
- X. Fomentar acciones institucionales de la sociedad organizada, encaminadas a garantizar la seguridad y plena impartición de justicia a la población joven;
- XI. Fomentar la atención a los problemas de salud de los jóvenes, principalmente en medicina preventiva, orientación y asesoramiento en el campo de la sexualidad, planificación familiar, adicciones y salud mental;
- XII. Promover y realizar investigaciones que permitan definir políticas y acciones para la atención integral de los jóvenes menos favorecidos y discapacitados;
- XIII. Actuar como intermediario entre las dependencias gubernamentales y los jóvenes, a fin de ser el enlace con los organismos que tengan similares objetivos;
- XIV. Promover con los gobiernos municipales, el establecimiento de órganos o unidades administrativas para atender a la juventud;
- XV. Establecer mecanismos de coordinación con organizaciones sociales y privadas, así como con autoridades federales, estatales y municipales, para el cumplimiento de sus fines;
- XVI. Llevar a cabo programas de difusión de sus actividades, conjuntamente con los sectores participantes, para sensibilizar y favorecer la participación de la comunidad en las acciones del Instituto;
- XVII. Celebrar acuerdos, convenios, contratos y cualquier otro acto, con los sectores público, social y privado, nacionales y extranjeros para la mejor realización de su objeto; y
- XVIII. Las que le correspondan a la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social en materia de juventud.

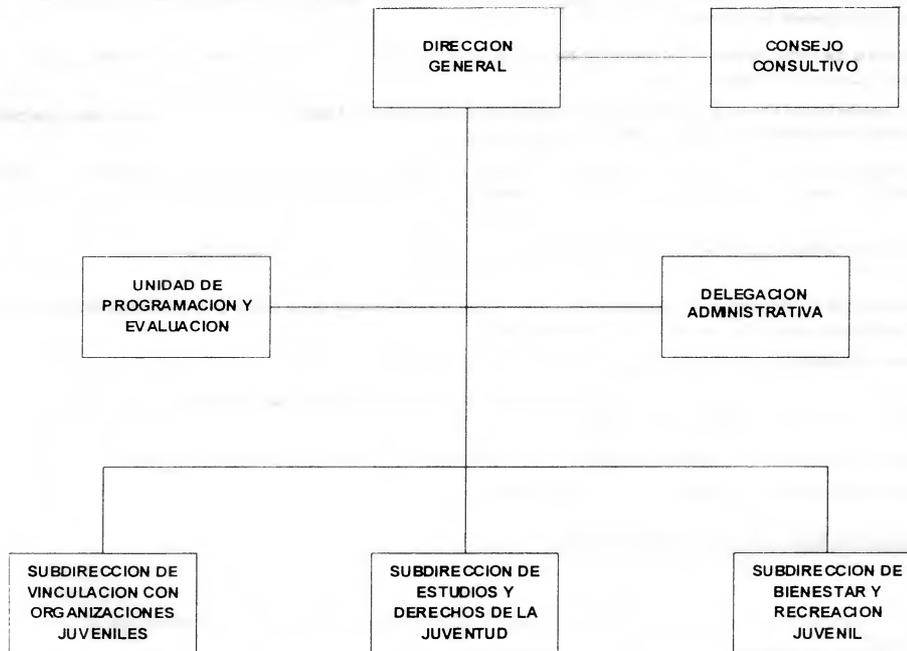
### IV. OBJETIVO GENERAL

Difundir, proponer e impulsar la práctica de actividades de recreación y apoyo a la juventud, mediante la elaboración y aplicación de programas que permitan garantizar el ejercicio pleno de sus derechos a la salud, a la educación y al trabajo, con el propósito de lograr un mejor nivel de vida y su integración a la vida social.

### V. ESTRUCTURA ORGANICA

205U00000	Instituto Mexiquense de la Juventud
205U10000	Dirección General
205U10100	Unidad de Programación y Evaluación
205U10200	Delegación Administrativa
205U10300	Subdirección de Vinculación con Organizaciones Juveniles
205U10400	Subdirección de Estudios y Derechos de la Juventud
205U10500	Subdirección de Bienestar y Recreación Juvenil

## VI. ORGANIGRAMA



ENERO DE 2000

## VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

205U10000 DIRECCION GENERAL

## OBJETIVO:

Planear, organizar, dirigir, difundir y evaluar el funcionamiento general del Instituto, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones culturales, sociales y económicas de los jóvenes del Estado.

## FUNCIONES:

- Presentar el programa anual de trabajo del Instituto, para la autorización del C. Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social.
- Ejecutar las disposiciones y acuerdos que en materia de atención a la juventud, emita la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, así como implementar acciones que garanticen su cumplimiento.
- Proponer al C. Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social, los proyectos de leyes, reglamentos y acuerdos necesarios para la atención y desarrollo de la cultura, la recreación, el empleo y la salud de los jóvenes en el Estado; así como las fuentes de financiamiento alternas para su adecuado bienestar.
- Instrumentar mecanismos de coordinación y concertación con las autoridades federales, estatales y municipales, a fin de impulsar el desarrollo de la juventud en la Entidad y el mejoramiento integral de los grupos sociales.
- Promover y coordinar la instalación de Consejos Municipales para fomentar actividades de capacitación de personas en materia de atención a la juventud, que permitan impulsar y desarrollar actividades en sus comunidades.
- Celebrar actos, contratos, convenios y acuerdos interinstitucionales tendientes a promover, fomentar y desarrollar la cultura, la recreación y el desarrollo cívico de los jóvenes en la Entidad, con base en las determinaciones y acuerdos que dicte el C. Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social.
- Representar legalmente al Instituto con las facultades y atribuciones generales y especiales que se requieran y las que le confiera el C. Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social.
- Ejecutar y dirigir los programas de apoyo a la juventud en materia jurídica, laboral, vocacional, etc., con el fin de orientar y encauzar a los jóvenes a un pleno desarrollo individual y social.
- Promover acciones para la formación y capacitación científica para el desarrollo profesional de los jóvenes en los campos de la docencia, la investigación y la difusión de la cultura.
- Controlar y evaluar los programas de atención a la juventud, para aprovechar el tiempo libre de la población joven, ampliando sus espacios de encuentro y reconocimiento entre los distintos sectores sociales a los que pertenezcan, con el propósito de lograr la convivencia e intercambio cultural.
- Fomentar y difundir las metodologías y técnicas modernas para prevenir la farmacodependencia, alcoholismo, tabaquismo, etc., con el fin de que la juventud se integre plenamente a la sociedad.
- Establecer y vigilar el cumplimiento de las políticas, normas y lineamientos que rijan la operación del Instituto.
- Aprobar el proyecto del presupuesto anual, con base en los lineamientos que en esta materia emitan la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social y las dependencias normativas del Gobierno Estatal.
- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los servicios generales con que cuente el Instituto.
- Someter a consideración del C. Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social, los nombramientos de los servidores públicos de mandos medios, así como aprobar los movimientos del personal del Instituto.

- Conocer las infracciones administrativas y laborales de los servidores públicos del Instituto y, en su caso, aplicar las sanciones que sean de su competencia, por acuerdo del órgano de control interno de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social.
- Presentar para la autorización del C. Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social, las adquisiciones, enajenaciones o gravámenes de los bienes inmuebles que formen el patrimonio del Instituto.
- Instrumentar el Programa de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Mantenimientos y Almacenes del Instituto, previa autorización del C. Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social.
- Presentar ante el C. Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social, los estados financieros, balances e informes que permitan conocer la situación contable del Instituto, así como ante las demás instancias que correspondan.
- Someter a la autorización del C. Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social, el Programa de Modernización y Mejoramiento Integral de la Administración Pública del Instituto, así como dar seguimiento y reportar a la coordinación sectorial del programa, los avances y logros de las acciones comprometidas.
- Proponer las medidas necesarias para la reorganización y mejoramiento administrativo del Instituto, previo acuerdo con el C. Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social.
- Presentar a la aprobación del C. Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social y de la Secretaría de Administración, los manuales e instrumentos administrativos que coadyuven al eficiente funcionamiento del Instituto.
- Establecer mecanismos de evaluación de las actividades del Instituto, implementarlos y vigilar su cumplimiento.
- Informar al C. Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social sobre el avance de los programas de trabajo, el desarrollo de las actividades encomendadas y los asuntos cuya tramitación le competen.
- Proponer y gestionar ante el Comité Técnico del Fondo Estatal para la Atención de la Juventud, el apoyo a proyectos juveniles.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**205U10100 UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION****OBJETIVO:**

Elaborar, dar seguimiento y evaluar los planes y programas del Instituto, verificando los resultados y el impacto de las acciones que se derivan sobre la población juvenil de la entidad.

**FUNCIONES:**

- Evaluar el grado de cumplimiento de las actividades y metas de las unidades administrativas del Instituto, conforme a los planes y programas establecidos,
- Analizar los reportes informativos sobre la realización de los programas y evaluar el cumplimiento de las funciones, acciones y tareas de cada unidad administrativa.
- Reportar las estadísticas generadas del proceso de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la atención a la juventud y reflejar la situación actual del servicio y los beneficios que reciben.
- Informar periódicamente a la Dirección General de Instituto sobre los avances, obstáculos y logros de las acciones programadas para la atención de la juventud.
- Elaborar y dar seguimiento a los planes y programas del Instituto.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**205U10200 DELEGACION ADMINISTRATIVA****OBJETIVO:**

Coordinar, ejecutar y controlar las acciones tendientes al aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, financieros, servicios generales e informáticos requeridos para el cumplimiento de los programas asignados al Instituto, así como apoyar la realización de eventos especiales para la juventud.

**FUNCIONES:**

- Formular el programa anual de trabajo de la Delegación Administrativa, con base en los lineamientos establecidos por la Dirección General.
- Gestionar y controlar los movimientos del personal del Instituto, en lo relativo a altas, bajas, nombramientos, cambios, permisos, etc., así como los requerimientos de prestadores de servicio social, ante las instancias correspondientes.
- Tramitar ante la Dirección General de Desarrollo y Administración de Personal, la inclusión de los servidores públicos del Instituto a los programas de capacitación, adiestramiento, motivación e incentivos que instrumente.
- Proponer a la Dirección General la celebración de eventos recreativos y culturales para la integración y desarrollo del personal del Instituto.
- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de higiene y seguridad en el trabajo, así como de protección civil.
- Coordinar la elaboración, con base en las necesidades de las unidades administrativas que integran al Instituto, del programa anual de adquisiciones y servicios generales para someterlo a la aprobación de la Dirección General.
- Integrar el Comité Ejecutivo de Adquisiciones, con el objeto de efectuar las compras por concurso simplificado o por invitación y por licitación pública.
- Coordinar, revisar y mantener permanentemente actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del Instituto e informar a la Dirección General de Control Patrimonial de sus movimientos de altas, transferencias y bajas.
- Tramitar ante la Dirección General de Control Patrimonial, los servicios de aseguramiento de los vehículos oficiales, así como de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Instituto.
- Coordinar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, bienes muebles y equipo de oficina del Instituto.
- Supervisar la eficiente prestación de los servicios generales que requieran las unidades administrativas del Instituto.
- Verificar los registros de entradas y salidas del almacén, con el fin de mantener los stocks necesarios de artículos de oficina.

- Coordinar, elaborar, revisar y supervisar, con base en los programas institucionales establecidos, el proyecto de presupuesto anual del Instituto y presentarlo para su visto bueno a la Dirección General.
- Establecer, con base en los lineamientos emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación, los sistemas y mecanismos necesarios para verificar, medir y ajustar el presupuesto autorizado de acuerdo a lo ejercido.
- Asignar, previa aprobación de la Dirección General, los techos financieros de cada unidad administrativa del Instituto.
- Revisar los estados financieros, las conciliaciones bancarias, reembolsos, reportes contables, etc., con el objeto de conocer e informar a la Dirección General sobre la situación financiera del Instituto.
- Controlar los ingresos derivados de las diversas actividades y eventos que realice el Instituto.
- Controlar el óptimo funcionamiento de los recursos derivados de programas de colaboración con instituciones públicas federales y municipales.
- Supervisar y controlar el manejo de los fondos fijos y revolventes asignados a las unidades administrativas del Instituto.
- Verificar que el presupuesto del Instituto se realice y aplique de acuerdo con las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales vigentes.
- Proporcionar el apoyo logístico que se requiera para la realización de los eventos especiales a cargo del Instituto.
- Solicitar a dependencias públicas y organizaciones privadas, los apoyos logísticos complementarios para la realización de eventos especiales.
- Determinar con acuerdo de la Dirección General, las sanciones administrativas para el personal que infrinja la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Vigilar que se cumpla con la normatividad administrativa que sobre la asignación y uso de bienes y servicios establezca la Secretaría de Administración.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**205U10300 SUBDIRECCION DE VINCULACION CON ORGANIZACIONES JUVENILES****OBJETIVO:**

Identificar, captar y atender las demandas de las organizaciones juveniles existentes en la entidad, así como gestionar los apoyos que las autoridades federales, estatales y municipales proporcionen para la atención de la problemática juvenil.

**FUNCIONES:**

- Programar y gestionar relaciones con los Consejos Municipales de Atención a la Juventud, con el propósito de conjuntar esfuerzos para la realización de actividades de organización y participación de la juventud.
- Gestionar ante organismos públicos y privados, el otorgamiento de becas académicas a favor de la juventud de escasos recursos, para estimular su formación y superación profesional.
- Gestionar, fomentar y organizar, conjuntamente con los organismos públicos especializados en la materia, jornadas de alfabetización para la juventud mexiquense.
- Promover con los HH. Ayuntamientos el establecimiento de Centros Regionales de Atención a la Juventud.
- Realizar y mantener actualizado el directorio de organizaciones juveniles de la Entidad para lograr una mejor vinculación entre ellas.
- Realizar y presentar los informes que se requieran sobre las acciones, avances y logros de los programas o metas establecidas.
- Vincular a las organizaciones juveniles con las autoridades federales, estatales y municipales competentes para la atención a sus demandas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**205U10400 SUBDIRECCION DE ESTUDIOS Y DERECHOS DE LA JUVENTUD****OBJETIVO:**

Elaborar e impulsar la realización de investigaciones y estudios sobre la juventud, que permitan precisar las necesidades actuales y las soluciones a la problemática de los jóvenes en la entidad, así como divulgar los derechos de éstos, principalmente de los considerados como grupos vulnerables, a fin de prevenir acciones que afecten su integridad física y moral.

**FUNCIONES:**

- Fomentar y organizar la participación de los jóvenes en eventos cívicos.
- Realizar y programar debates, diálogos y foros juveniles para analizar los fenómenos sociales de interés para los jóvenes, con la participación de exponentes especializados e instituciones públicas, privadas y sociales.
- Desarrollar, conjuntamente con los jóvenes, investigaciones sobre la problemática y perspectiva juvenil de la entidad, en las áreas inherentes a su desarrollo biológico, sexual y social.
- Coordinar la apertura de espacios de participación política de la juventud en la Entidad.
- Impulsar la participación de los jóvenes mexiquenses como promotores de la cultura de género y de los derechos humanos.
- Fomentar y organizar la realización de certámenes y foros temáticos que contribuyan al desarrollo de la juventud en la entidad.
- Gestionar y promover el apoyo a proyectos productivos de ciencia y tecnología, comunicación, prevención de adicciones, excelencia académica a favor de los grupos menos favorecidos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205U10500 SUBDIRECCION DE BIENESTAR Y RECREACION JUVENIL

**OBJETIVO:**

Promover e impulsar entre la juventud mexiquense, la educación sexual, la prevención de adicciones, la sana recreación y el turismo social, en coordinación con las instancias públicas y privadas con objetivos similares.

**FUNCIONES:**

- Proponer espacios que permitan desarrollar la expresión social, artística y cultural de la juventud, así como organizar la participación en este rubro de instituciones públicas, privadas y sociales.
- Preparar encuentros juveniles intermunicipales e interregionales en materia cultural y artística, con el apoyo de los ayuntamientos.
- Realizar diálogos y conferencias, con la participación de especialistas tendientes a la prevención y combate de las adicciones (farmacodependencia, alcoholismo y tabaquismo) entre los jóvenes, a fin de procurarles un sano desarrollo.
- Apoyar a la juventud en la prevención y solución de sus problemas conductuales, y canalizarlos, en su caso, a los centros de rehabilitación y atención especializada.
- Utilizar racionalmente los apoyos obtenidos de instituciones públicas y privadas para brindar a los jóvenes orientación educativa, social y para la salud.
- Desarrollar actividades promocionales entre la juventud de la entidad, sobre las ventajas y beneficios que ofrece la tarjeta de descuento.
- Coordinar y concertar con establecimientos comerciales su incorporación al sistema de descuentos de bienes y servicios, a fin de ampliar los apoyos económicos a favor de la juventud.
- Elaborar y difundir el directorio de establecimientos afiliados al sistema de descuentos de bienes y servicios, para el mejor aprovechamiento de éstos a favor de la economía de los jóvenes mexiquenses.
- Implantar con la participación pública o privada, una bolsa de trabajo permanente para que con base en los perfiles académicos, la juventud se desarrolle en áreas de trabajo acorde con sus intereses.
- Concertar y fomentar cursos de capacitación dirigidos a la juventud, en áreas que les permitan mejorar su situación económica.
- Diseñar y proponer programas, guías e itinerarios turísticos que permitan a la juventud organizar visitas y recorridos por el Estado de México y la República Mexicana.
- Desarrollar y fomentar eventos recreativos en diversas regiones del Estado, con el propósito de favorecer la convivencia juvenil.
- Fomentar los intercambios turísticos juveniles con otras instituciones públicas y privadas de las diferentes entidades federativas del país.
- Realizar y presentar los informes que se requieran sobre las acciones, avances y logros de los programas y metas establecidas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**VIII. DIRECTORIO**

Lic. Arturo Montiel Rojas  
**Gobernador Constitucional  
del Estado de México**

Lic. Tomás Ruiz Pérez  
**Secretario de Educación,  
Cultura y Bienestar Social**

C. Fausto Muciño Durán  
**Director General del Instituto  
Mexiquense de la Juventud**

**IX. VALIDACION**

Toluca, Méx., a 18 de octubre de 2001

Lic. Tomás Ruiz Pérez  
**Secretario de Educación,  
Cultura y Bienestar Social  
(RUBRICA)**

Lic. Apolinar Mena Vargas  
**Director General de Organización  
y Documentación  
(RUBRICA)**

C. Fausto Muciño Durán  
**Director General del Instituto  
Mexiquense de la Juventud  
(RUBRICA)**

**EL PRESENTE MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION  
DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD DEJA  
SIN EFECTOS AL PUBLICADO EL 31 DE MARZO DE 1999,  
EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".**

**X. CREDITOS**

El presente Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de la Juventud, fue actualizado por el Departamento de Mejoramiento Administrativo "II" de la Dirección General de Organización y Documentación, y participaron en su integración los siguientes servidores públicos.

Lic. Alfonso Campuzano Ramírez  
**Subdirector de Desarrollo  
Institucional "A"**

**Jefe del Departamento de Mejoramiento  
Administrativo "II"**

C.P. Francisco Rodríguez Rosas  
Lic. Edgar Pedro Flores Albarrán  
**Analistas**